



Ajuntament de Massanassa

RESOLUCION DE ALCALDIA

Asunto: Resolución de compromiso de gasto-Concesión de subvención nominativa a la Asociación CENTRO ESTUDIOS MUSICALES DE MASSANASSA

Examinado el expediente instruido por los Servicios de Cultura

Vista la petición de concesión de subvención nominativa que formula la Asociación CENTRO DE ESTUDIOS MUSICALES DE MASSANASSA, en fecha 5 de Marzo de 2021, con registro de entrada núm 2021-E-RE-734 para el desarrollo del programa de actividades de 2021.

Estimando de aplicación los siguientes fundamentos jurídicos:

La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en su art. 25 señala que el municipio para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal. Uno de los modos de llevar a cabo dicho mandato legal es el apoyo a entidades en la realización de actividades que supongan un beneficio social.

Conforme a los informes facilitados por los Servicios Económicos el presupuesto municipal para el presente ejercicio prevé una subvención individualizada a favor de la Asociación CENTRO DE ESTUDIOS MUSICALES DE MASSANASSA, por importe de 18.000,00.- euros.

El art. 22.2 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos de las entidades locales en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones, así como las de importe inferior a 1.000,00 €.

Estimando que corresponde a esta Alcaldía la facultad de aprobar el expediente, conforme al régimen de competencias establecidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por medio de la presente:

RESUELVO:

PRIMERO. Aprobar el convenio con la Asociación Centro de Estudios Musicales de Massanassa

SEGUNDO. Aprobar el programa de actividades y proyectos a desarrollar por la asociación Centro de estudios musicales de Massanassa, durante el ejercicio 2021 por considerar que la misma contribuye a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

TERCERO. Conceder a la asociación Centro de estudios musicales de Massanassa una subvención por importe de 18.000,00.- euros. Dicha subvención se hará efectiva y se justificará de conformidad con lo establecido para ambas partes, en la ley 38/2003 de 17 de Noviembre, General de subvenciones, y en el real decreto 887/2006 de 21 de Julio, por el que se aprueba el reglamento de la citada ley, así como de conformidad con lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Massanassa

Ajuntament de Massanassa

Plaça De Les Escoles Velles 1, MASSANASSA. 46470 (Valencia). Tfn 961255500. Fax: 961251754



Cód. Validación: 9L93S445DZL3PXCQPCC93MP74 | Verificación: <https://massanassa.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2



Ajuntament de Massanassa

CUARTO. . Autorizar y comprometer el gasto de 18.000,00.- euros, importe de la antedicha subvención e imputarlo a la partida 33401/480 del presupuesto en vigor

QUINTO. Instar a la asociación Centro de estudios musicales de Massanassa a justificar el importe de la subvención concedida, mediante presentación en el Registro General del Ayuntamiento de la siguiente documentación.

- Memoria en la que se describan las actividades realizadas con indicación del coste económico de las mismas y los ingresos obtenidos para la financiación de estas actividades (los derivados de loterías y/o rifas, cuotas de socios, publicidad, subvenciones, donaciones etc).
- Detalle de las actividades de interés general llevadas a cabo en colaboración con el Ayuntamiento de Massanassa.
- Facturas originales o fotocopias compulsadas, que deberán cumplir los requisitos de la normativa vigente (número de factura, nombre, CIF, desglose de IVA o indicación de su exención, concepto, precio unitario....).
- Únicamente se admitirán facturas correspondientes al funcionamiento de la asociación o vinculadas al desempeño de la actividad objeto de la subvención. En ningún caso la adquisición de bebidas alcohólicas, tabaco.... Y sólo excepcionalmente gastos de adquisición de alimentos o restauración cuando quede suficientemente acreditado mediante declaración responsable, que dichos gastos revierten en los vecinos de Massanassa y no sólo en los socios de la asociación/club.
No se admitirán documentos de "recibí".
Las facturas deben ser del año al que corresponde la subvención.
- Acreditación de que se ha dado publicidad a la cofinanciación de la actividad por el Ayuntamiento de Massanassa.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Ajuntament de Massanassa

Plaça De Les Escoles Velles 1, MASSANASSA. 46470 (Valencia). Tfn 961255500. Fax: 961251754



Cód. Validación: 9L93S445DZL3PXCQP-GC93MP74 | Verificación: <https://massanassa.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2